INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A	**:**	**INTENDENTE MUNICIPAL**
DE	**:**	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**
FECHA	**:**	**25 DE FEBRERO DEL 2019**
REF.	**:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL - ID Nº 358164".**

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL - ID Nº 358164",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "…9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere…"

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 20 de febrero del 2019, a las 07:30 horas, ocasión en que, en la hora tope fijada en las bases de la contratación, se presentaron dos sobres de las Ofertas Técnicas y Ofertas de Precios por separado en el siguiente orden: 1) Oferente **LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA; 2)** Oferente **LIC. FLORA DEMETRIA BAREIRO**. En el acto se ha procedido al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnicas (sobre Nº1), verificándose los recaudos sustanciales y legales de manera preliminar y al solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
ENCARGADA UOC

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"; y en su Art. 3º establece que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art;34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con las dos ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios requeridos, bajo la inteligencia de que difícilmente se podrán obtener más propuestas comparables en el caso de seguir marcando próximas fechas de aperturas de sobres, por el contexto geográfico del Municipio de San Cristóbal, además de la necesidad apremiante de contratar un profesional técnico para el asesoramiento contable de la Junta Municipal, en las cuestiones de esa índole sometidas a su consideración. Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsan la realización del procedimiento para la adjudicación del contrato. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

El Art. 94 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

La carta de Invitación establece que la evaluación consistirá en la selección basada en Calidad y Costo estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 60% (sesenta por ciento); Costo: 40% (cuarenta por ciento). La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas. El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 60 (sesenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • ENCARGADA UOC

SEGUNDA ETAPA. Medición de precios: Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (60 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes: Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA y LIC. FLORA DEMETRIA BAREIRO** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial por lo que son comparables técnica y económicamente. Del mismo modo se concluye que los oferentes cumplen con todo los recaudos de carácter legal.

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES Y LEGALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO	LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA
a)	Formulario de Oferta de Precio	Otra Etapa	Otra Etapa
b)	Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple

4. EVALUACION SEGÚN FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales de cuya operación se infieren los siguientes resultados.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

RESUMEN DE PUNTUACIONES

PUNTUACIONES - ASESORÍA CONTABLE"		LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO		LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA	
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE OBTENIDO**		**PUNTAJE OBTENIDO**	
A	**PLAN DE TRABAJO**	**20 PUNTOS**		**20 PUNTOS**	
a.1	Actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo: 20 puntos.		20 PUNTOS		20 PUNTOS
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**45 PUNTOS**		**50 PUNTOS**	
b.1	Título de Grado en Licenciatura en Contabilidad: 40 puntos.		40 PUNTOS		40 PUNTOS
b.2	Postgrado o especialización en temas relacionados al objeto del llamado: 5 puntos.		0 PUNTOS		5 PUNTOS
b.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor: 2,5 puntos cada uno, hasta 5 puntos.		5 PUNTOS		5 PUNTOS
C	**EXPERIENCIA**	**30 PUNTOS**		**20 PUNTOS**	
c.1	**Experiencia General**				
c.1.1	Prestación de servicios profesionales de su ramo en diversos conceptos prestados a favor entidades públicas y privadas, que no formen parte del objeto de este llamado: 5 puntos por cada contrato hasta 10 puntos.		10 PUNTOS		10 PUNTOS
c.2	**Experiencia Especifica**				
c.2.1	Prestación servicios a favor de entidades públicas en Asesorías en cualquiera de las siguientes áreas: Asesoría en Contabilidad y/o Asesoría Administrativa, de Gestión, o Contrataciones Públicas a favor de entidades Municipales dentro de los años comprendidos desde el 2015 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 20 puntos.		20 PUNTOS		20 PUNTOS
		TOTAL	**95 PUNTOS**		**90 PUNTOS**

Del examen comparativo de los factores de calificación, desglosados por puntuación en la tabla que antecede, se concluye que las firmas **LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO y LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA** ha alcanzado el puntaje mínimo requerido, con lo que han calificado a la subsiguiente etapa la evaluación económica, por cuanto se deberán notificar y convocar a los oferentes para el descubrimiento de las ofertas de precios.

ES DICTAMEN DE LA UOC

SE ANEXAN AL PRESENTE INFORME:

- Matriz de Evaluación
- Detalle de Evaluación de Oferta Técnica.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

DELCI SANTANDER GIMENEZ
Responsable de UOC

ANEXO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL - ID Nº 358164"

DETALLE DE EVALUACIÓN TECNICA

EVALUACIÓN DE FACTORES		LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO	LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA
A	**PLAN DE TRABAJO**	**20 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
a.1	Actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo: 20 puntos.	Cumple: 20 puntos	Cumple: 20 puntos
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**45 PUNTOS**	**50 PUNTOS**
b.1	Título de Grado de Licenciada en Contabilidad.	Acredita título de Licenciada en Contabilidad expedida Universidad Nacional del Este: 40 puntos	Acredita título de Licenciada en Contabilidad expedida Universidad Nacional del Este : 40 puntos
b.2	Postgrado o especialización en temas relacionados al objeto del llamado.	No Presenta	Presenta Titulo de Especialización en Administración Publica expedida por la UNE: 5 puntos.
b.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor.	Presenta numerosos certificados de participación en curso de capacitación relacionados a los servicios requeridos: 5 puntos	Presenta 5 certificados de participación en curso de capacitación relacionados a los servicios requeridos: 5 puntos
C	**EXPERIENCIA**	**30 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
c.1	**Experiencia General**	**10 puntos**	**0 puntos**
c.1.1	Servicios profesionales de su ramo en diversos conceptos prestados a favor entidades públicas y privadas: 10 puntos.	Presenta en total seis contratos, anteriores al 2015, considerables para experiencia general en prestación de servicios profesionales a entidades públicas en el área contable, administrativa, UOC, y otros, dentro de los cuales satisface la experiencia general mínima requerida de dos contratos de su ramo profesional: 10 puntos	No presenta
c.2	**Experiencia Especifica**	**20 puntos**	
c.2.1	Prestación servicios a favor de entidades públicas en Asesorías en cualquiera de las siguientes áreas: Asesoría en Contabilidad y/o Asesoría Administrativa, de Gestión, o Contrataciones Públicas a favor de entidades Municipales dentro de los años comprendidos desde el 2015 en adelante.	Acredita cuatro contratos de Asesoría en el área contable, administrativa, UOC, y otros, a favor de entidades municipales desde el 2015 en adelante: 20 puntos.	Acredita cuatro contratos en Asesoría en Contabilidad y Asesoría Administrativa, y/o de Contrataciones Públicas a favor de entidades Municipales dentro de los años comprendidos desde el 2015 en adelante.
PUNTAJE TOTAL		**95 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIO, EVALUACIÓN COMBINADA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL - ID Nº 358164"

FECHA : 07 DE MARZO DEL 2019.

---

1. ANTECEDENTES

a) Apertura De Oferta De Precio.

Llevado a cabo el día 07 de marzo del 2019, a las 09:00 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir los sobres de las propuestas económicas correspondientes a los oferentes concurrentes y que han logrado una puntuación superior al mínimo exigido para calificar a la etapa de la evaluación económica, cuya cotización se detalla a continuación: Oferente **LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO**, presenta oferta por un monto de **Gs 48.000.000** (guaraníes cuarenta millones); Oferente **LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA**, presenta oferta por un monto de **Gs 48.000.000** (guaraníes cuarenta millones).

b) Resultados de Evaluación de Ofertas Técnicas:

La evaluación de las ofertas técnicas arrojado los siguientes resultados:

PUNTUACIONES		LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO	LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
A	PLAN DE TRABAJO	20 PUNTOS	20 PUNTOS
B	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	45 PUNTOS	50 PUNTOS
C	EXPERIENCIA	30 PUNTOS	20 PUNTOS
	TOTALES	95 PUNTOS	90 PUNTOS

2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS

a) Formula

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) Asignación de Puntuaciones

LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO: Se le asignan 100 puntos a este oferente en su calificación económica.
LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA: Se le asignan 100 puntos a este oferente en su calificación económica.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
ENCARGADA UOC

3. EVALUACIÓN COMBINADA:

a) Formula

Puntaje total: 0.60 x (Puntaje de calidad) + 0.40 x (Puntaje de Costo).

b) Resultados de Evaluación Combinada

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO	0,60x95+0,40x100	**97**
LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA	0,60x90+0,40x100	**94**

Según se discurre de los resultados obtenidos, primeramente de la evaluación económica, y posteriormente de la evaluación combinada, se concluye que la firma **LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO**, cuenta con todas las condiciones para la contratación, por lo que deviene conveniente adjudicar el contrato a la citada empresa consultora.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El organismo de evaluación no tiene ningún reparo sobre las cotizaciones de los oferentes, precios que se encuentran en un rango de cotizaciones que no amerita la solicitud del detalle de los precios cotizados, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 411/18.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En adecuación en los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en las bases de la licitación, y además normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar el contrato al Oferente consultor **LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO,** por un monto de **Gs. 48.000.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

DELCI SANTANDER GIMENEZ
Responsable de UOC